

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Entre la UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA), con domicilio en Av. Belgrano 510, Entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Pablo Hugo Palacio (DNI 17.594.163), en su carácter de Secretario General, y por Miguel Ángel Rodríguez (DNI 8.188.636), en su carácter de Secretario Gremial e Interior, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Caminos (T° 54, F° 521 CPACF), por una parte, y la CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA), con domicilio en Viamonte 1.454, piso 5°, depto. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gabriel Rodríguez (DNI 16.208.968), en su carácter de presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Federico Cristián Castro Nevares (T° 61, F° 417 CPACF), por la otra parte, y URGARA y CADECRA, en adelante las PARTES cuando sean citadas en forma conjunta, celebran el presente acuerdo (ACUERDO) sujeto a las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El 08.03.21 las PARTES celebraron un acuerdo en virtud del cual se acordó el pago de una *gratificación extraordinaria*, no remuneratoria, a los trabajadores mensualizados y eventuales encuadrados en el CCT 407/2005, a fin de resguardar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.
- 1.2. Es intención de las PARTES otorgar una *gratificación extraordinaria*, no remuneratoria, a los trabajadores encuadrados en el CCT 407/05, mensualizados y eventuales, a fin de resguardar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, en vistas al incremento del 45% de los salarios básicos acordado colectivamente por las PARTES en el año 2021 y el 50,9% de inflación acumulada durante el año 2021.

2. OBJETO

LAS PARTES acuerdan el pago de una suma de dinero en concepto de gratificación extraordinaria, de carácter no remuneratoria, a favor de todos los trabajadores encuadrados en el CCT 407/05.

3. MONTO Y FORMA DE PAGO

- 3.1. **Monto y forma de pago:** el monto y la forma de pago de la *gratificación extraordinaria* variarán según se trate de personal mensualizado o de personal eventual.
- 3.2. **Personal mensualizado:** el personal mensualizado percibirá la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) en concepto de *gratificación extraordinaria*, junto con las remuneraciones de *enero 2022*.

3.3. **Personal eventual**: el personal eventual percibirá la suma de \$ 392 (pesos trescientos noventa y dos) por cada jornal efectivamente trabajado durante el período transcurrido entre el 01.07.20 y el 30.06.21, ambas fechas incluidas, con un tope de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), en un único pago a ser efectuado el 31.01.2022.

4. **ABSORCION**

El importe de la *gratificación extraordinaria* reconocida en el ACUERDO absorberá, hasta su concurrencia, a toda suma que el Poder Ejecutivo Nacional reconozca, o que las empresas que aplican el CCT 407/05 otorguen colectiva o unilateralmente, al personal encuadrado en el CCT 407/05, durante el año 2022, en concepto de gratificación y/o premio y/o bono.

5. **HOMOLOGACIÓN**

Las PARTES solicitan la homologación del ACUERDO al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de enero del año 2022.

CADECRA

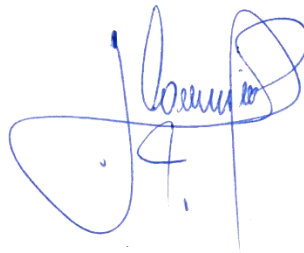


Dr. Federico Castro Nevares



PABLO HUGO PALACIO
SECRETARIO GENERAL
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Sec. Gremial e Interior
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Carátula Expediente

Número:

Referencia: Carátula del expediente EX-2022-05803808- -APN-DGD#MT

Expediente: EX-2022-05803808- -APN-DGD#MT

Fecha Caratulación: 19/01/2022

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 30526925501

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION RECIBIDORES DE GRANOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - URGARA

Email: departamentojuridico@urgara.org.ar

Teléfono: 1140417859

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 1

Localidad: SAN TELMO

Domicilio: AV BELGRANO - 510

Piso: E

Dpto: ---

Código Postal: 1092

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

